

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	52,6	1.969	540	185	18	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,2	1.969	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	57,2	2.300	631	197	18	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,1	2.300	631	—	15,5	760

4495

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 08, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo Euro 50 B, versión 4RM, y otro más que se cita.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 08, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: Euro 50 B. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: Euro 42 BW. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9228.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.M.A. de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz,

4496

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C 33, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo Titán 160 VDT, versión 4RM, y otro más que se cita.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27

de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C 33, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Titán 160 VDT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 165 VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9229.a(2).

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

4497

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo 106-54 Export.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964 por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 106-54 Export, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 105 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	106-54 Export.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	4250008.
Fabricante	«Renault Agriculture», Le Mans (Francia).
Motor:	
Denominación	«MWM», modelo D 226.B6.
Número	226.6B 100135.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	98,4	2.105	1.000	185	18,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,6	2.105	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	100,0	2.350	1.116	191	18,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	106,3	2.350	1.116	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	92,7	1.951	540	185	19,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	98,8	1.951	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	99,1	2.350	650	193	19,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	105,5	2.350	650	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297 CE (35 mm de diámetro y seis estrías) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

4498

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Solar 60 C SC.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Lamborghini» modelo C 664 SC, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Solar 60 C SC, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Same».
Modelo	Solar 60 C SC.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«S+L+H, S.p.A», Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor:	
Denominación	«S+L+H», modelo 1053 P1.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	52,6	1.969	540	185	18	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,2	1.969	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	57,2	2.300	631	197	18	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,1	2.300	631	—	15,5	760

4499

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Lamborghini», modelo 165 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 165 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 165 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de